RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6564/2018
Fecha Resolución: 18/12/2018

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución de concesión de subvenciones para el programa del Servicio de Archivo y Publicaciones denominado "Mejora de Archivos Municipales" 2018.

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de 28 de junio de 2018, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de distintos programas de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2018, publicándose en el BOP nº 151 de 2 de julio, y posteriormente extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación solicitudes, en el BOP nº 154 de 5 de julio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (26 de julio de 2018), se han desarrollado las actividades de instrucción del Programa de Archivo y Publicaciones "Mejora de Archivos Municipales" 2018 y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Mediante Resolución de la Presidencia nº 5749/2018, de 12 de noviembre, y de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 42 solicitudes presentadas, donde se relacionan las solicitudes admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su causa, y se otorgaba un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones o, en su caso, para reformular la subvención.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión Técnica de Valoración ha emitido informe con fecha de 29 de noviembre de 2018, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, vistos los informes de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 26 de octubre y 29 de noviembre, y el informe favorable de la

Intervención General de 11 de diciembre de 2018, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, **RESUELVE:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones del siguiente Ayuntamiento por las razones que se indican:

- Ayuntamiento de Alanís:

Alegación: El Ayuntamiento de Alanís subsana el requerimiento en tiempo y forma, presentando la Memoria del proyecto firmada por la Archivera con fecha 1/10/18 y nº de registro 41659.

Motivo estimación: Consta en el Registro de Diputación asiento de entrada en dicha fecha.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones del siguiente Ayuntamiento por las razones que se indican:

- Ayuntamiento de Coripe:

Alegación: La solicitud estaba cumplimentada conforme se exige en las Bases Reguladoras, por lo que se cumplía con todos los requisitos mínimos.

Motivo desestimación: La solicitud no reunía los requisitos mínimos para su admisión en tanto que no solicitaba cuantía alguna ni expresaba el presupuesto de gastos del proyecto. Asimismo, no se adjuntaba el proyecto de inversiones requerido en la base específica 4.1. del que al menos se pudieran deducir los datos omitidos. En tales circunstancias, la subsanación hubiera supuesto una ampliación del plazo de presentación de la solicitud incompatible con un procedimiento de concurrencia competitiva.

TERCERO: Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que a continuación se relacionan para el programa de Archivo y Publicaciones "Mejora de Archivos Municipales" 2018 y por las cantidades previstas en la base específica sexta, que hacen un **total de 50.000,00 euros**, y que se abonarán con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto:

-La cantidad de 23.000,00 € a la partida 1409.332.22/762.00 y 2.000,00 € a la partida 1409.332.22/768.00 del Presupuesto 2018.

-La cantidad de 23.000,00 € a la partida 1409.332.22/762.00 o partida que se habilite del Presupuesto 2019 y 2.000,00 € a la partida 1409.332.22/768.00 o la que se habilite del Presupuesto 2019.

De acuerdo con la base general undécima, transcurridos 15 días desde la notificación de la resolución sin renuncia expresa por la entidad

beneficiaria se entenderá que aceptan la subvención en todos sus términos.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN

Municipio: Alanís

CIF: P4100200G

Total Puntos:6

Subvención: 3.960,00 €

Presupuesto: 4.400,00 €

Municipio: Alcolea del Río

CIF: P4100600H

Total Puntos:6

Subvención: 3.959,60 €

Presupuesto: 4.399,56 €

Municipio: Castilblanco de los Arroyos

CIF:P4102700D

Total Puntos: 8

Subvención: 3.755,96 €

Presupuesto: 4.173,29 €

Municipio: Cazalla de la Sierra

CIF: P4103200D

Total Puntos: 8

Subvención: 977,92 €

Presupuesto: 1.086,58 €

Municipio: Corrales, Los

Código Seguro De Verificación:	rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 08:36:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/12/2018 15:11:35
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==		

CIF: P4103700C

Total Puntos: 6

Subvención: 2.385,00 €

Presupuesto: 2.650,00 €

Municipio: Garrobo, El

CIF: P4104300A

Total Puntos: 8

Subvención: 3.816,94 €

Presupuesto: 4.241,05 €

Municipio: Guadalcanal

CIF: P4104800J

Total Puntos: 8

Subvención: 4.000,00 €

Presupuesto: 4.444,44 €

Municipio: Luisiana, La

CIF: P4105600C

Total Puntos: 6

Subvención: 2.046,96 €

Presupuesto: 4.444,45 €

*Se le asignan 2.046,96 € de los 4.000,00 € solicitados, hasta agotar el crédito.

Municipio: Madroño, El

CIF: P4105700A

Total Puntos: 8

Subvención: 1.931,02 €

Código Seguro De Verificación:	rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 08:36:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/12/2018 15:11:35
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==		

Presupuesto: 2.145,57 €

Municipio: Navas de la Concepción, Las

CIF: P4106600B

Total Puntos: 8

Subvención: 3.600,00 €

Presupuesto: 4.000,00 €

E.L.A: Palmar de Troya, El

CIF: P4100053J

Total Puntos: 6

Subvención: 4.000,00 €

Presupuesto: 5.758,28 €

Municipio: Peñaflor

CIF: P4107400F

Total Puntos: 8

Subvención: 3.966,60 €

Presupuesto: 4.444 €

Municipio: Real de la Jara, El

CIF: P4108000C

Total Puntos:8

Subvención: 4.000,00 €

Presupuesto: 4.500,00 €

Municipio: Ronquillo, El

CIF: P4108300G

Código Seguro De Verificación:	rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 08:36:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/12/2018 15:11:35
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==		

Total Puntos:8

Subvención: 4.000,00 €

Presupuesto: 4.500,00 €

Municipio: Villanueva del Río y Minas

CIF: P4109900C

Total Puntos: 8

Subvención: 3.600,00 €

Presupuesto: 4.000,00 €

CUARTO: Denegar, por insuficiencia de crédito, las solicitudes presentadas por las siguientes Entidades que han obtenido menor puntuación y aún teniendo la misma puntuación son de mayor población:

EL CORONIL (6 puntos)

PEDRERA (6 puntos)

SALTERAS (6 puntos)

CASARICHE (6 puntos)

CONSTANTINA (6 puntos)

HERRERA (6 puntos)

BURGUILLOS (6 puntos)

VILLANUEVA DEL ARISCAL (6 puntos)

FUENTES DE ANDALUCÍA (6 puntos)

GERENA (6 puntos)

SANTIPONCE (6 puntos)

UMBRETE (6 puntos)

OLIVARES (6 puntos)

TOCINA (6 puntos)

PARADAS (4 puntos)

Código Seguro De Verificación:	rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 08:36:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/12/2018 15:11:35
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==		

MONTELLANO (4 puntos)

VILLAVERDE DEL RÍO (4 puntos)

GELVES (4 puntos)

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (4 puntos)

LORA DEL RÍO (4 puntos)

BRENES (2 puntos)

MARCHENA (2 puntos)

QUINTO.- Inadmitir las solicitudes de las siguientes Entidades por las causas indicadas:

N.° AYUNTAMIENTO CAUSA DE INADMISIÓN

1.- AZNALCOLLAR: Falta proyecto valorado con presupuesto.

2.- CASTILLEJA DE LA CUESTA No cumplen requisito previsto en las Bases (Anexo IV). Punto 3.1.b): "El equipamiento solicitado se ajustará al proyecto redactado por el archivero".

3.- CORIPE: La solicitud no reúne los requisitos mínimos, ya que no solicitaba cuantía alguna ni expresaba el presupuesto de gastos del proyecto.

4.- LANTEJUELA: No subsana requerimiento.

5.- MARTÍN DE LA JARA: Desistimiento expreso.

SEXTO: El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

2.- El 50% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán **justificar** ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica séptima y **hasta el 1 de abril de 2019.**

Código Seguro De Verificación:	rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 08:36:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/12/2018 15:11:35
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==		

OCTAVO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 08:36:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	18/12/2018 15:11:35
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rCQYZILFeTINMZ/If846Xw==		